INFORME DEL COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
MARTINPACIFIC COMPAÑÍA ANONIMA

En cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la compañía **MARTINPACIFIC COMPAÑÍA ANONIMA**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con los Estados Financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

He revisado el Conjunto de Estados Financieros de la compañía **MARTINPACIFIC COMPAÑÍA ANONIMA**, presentados por el Contador, al 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario Principal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y expedientes.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Conjunto de Estado Financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

A continuación pongo en consideración a la Junta lo temas más relevantes revisados en la auditoria:

1. **OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO**

La administración de la compañía **MARTINPACIFIC COMPAÑÍA ANONIMA,** ha cumplido con las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General; cumpliendo oportunamente todas sus obligaciones tributarias, laborales, con las demás entidades de control, en base a las fechas establecidas por las autoridades y sus reglamentos.

2. **OPINIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO**

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía **MARTINPACIFIC COMPAÑÍA ANONIMA,** ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

3. **OPINIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS**

En mi opinión, la contabilidad está dentro de las normas legales, siendo debidamente registrada en los libros de contabilidad; los estados financieros anteriormente mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **MARTINPACIFIC COMPAÑÍA ANONIMA,** al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha ya que estos han sido elaborados de acuerdo con las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para PYMES).

4. **INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY DE COMPAÑÍAS**

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la empresa, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

MARTINPACIFIC COMPAÑÍA ANONIMA, no tiene la obligación de cumplir con el artículo 321 de la Ley de Compañías en lo que respecta a la Contratación de Auditores Externos.

Quito DM, 24 de Abril de 2020

Comisario
Cristina Yerovi
CI 1715287049